



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 4.000 ptas.</p> <p>Ayuntamientos 3.000 ptas.</p> <p>Trimestral 1.500 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>15 ptas. palabra</p> <p>500 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <p>Dépósito Legal:</p> <p>BU-1-1958</p>
<p>Año 1985</p>	<p>Martes 21 de mayo</p>	<p>Número 115</p>



Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), queda expuesta al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Promoción del Norte de la provincia de Burgos, del ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, los cuales serán examinados por la aludida Comisión que practicará las diligencias necesarias para depurar los hechos y defectos aludidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de

1955), queda expuesta al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, la Cuenta de Administración del Patrimonio de la Mancomunidad de Promoción del Norte de la provincia de Burgos, del ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, los cuales serán examinados por la aludida Comisión que practicará las diligencias necesarias para depurar los hechos y defectos aludidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

cera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad de los demandados:

Vivienda señalada con la letra A de la planta novena del edificio señalado con el número 17 de la calle de Pasaje de Buenavista de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de 146,27 metros cuadrados de los que son útiles ciento dieciocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo distribuidor, salón-comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza. Valorada en cinco millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de octubre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día doce de noviembre próximo a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diecisiete de diciembre próximo a las doce horas, y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, des-

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 271 de 1984, a instancia de D. Santiago Gómez Martín, contra D. Gonzalo Andía Ferrer, sobre reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y ter-

de la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta, y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

3990.—8.515,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 226 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Vicente García Lara y su esposa doña Sofía de la Torre Escudero, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

Vivienda señalada con la letra D de la cuarta planta de viviendas del edificio con el número 2 de la calle de Trujillo de esta ciudad, antes portal II. Ocupa una superficie aproximada de 82 metros cuadrados útiles y se compone de hall, pasillo distribuidor, salón-comedor y tres habita-

ciones, cocina y baño más una terraza. Linda por su frente, con vestíbulo de escalera; derecha, con edificio número uno de la misma calle; izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y por su fondo, con zona ajardinada, hoy sin ordenar. Cuota valor 1,863%. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de octubre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día siete de noviembre próximo a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día doce de diciembre próximo a las doce horas, y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta, y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por término y a los efectos preve-

nidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

3991.—8.470,00

Cédula de requerimiento y traslado

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 532 de 1984, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Luis Valgaón del Castillo y doña Francisca Rescalvo Gómez, vecino de Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente a referidos demandados, para que en término de seis días, presenten en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, consistentes en casa señalada con el núm. 17 del barrio de Bardauri, de Miranda de Ebro, llamada la de Longinos, y se les confiere al propio tiempo traslado de que por la parte actora y para el avalúo de referidos bienes ha sido nombrado don Angel Bernabé González, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Burgos, 6 de mayo de 1985. — El Secretario (ilegible).

3992.—2.835,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 243/85, seguido en este Juzgado, por usurpación de funciones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 28 de marzo de 1985. Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 243/85, contra Isidora Hernández Pérez, de 23 años, soltera, vecina de Madrid, calle Bolívar, 6-1.º, contra María Esther Fernández Sahogar, soltera, Auxiliadora de Clínica, vecina de Getafe, calle Al-

magro, 26, y contra Mario Corcuera Huisman, de 24 años, soltero, piloto civil, vecino de Madrid, calle Baviera, 13, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidora Hernández Pérez, María Esther Fernández Sahogar y Mario Corcuera Huisman, como autores responsables de una falta de usurpación de funciones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por terceras partes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. (Ilegibles).

Y para que sirva de notificación a los inculcados Isidora Hernández Pérez y Mario Corcuera Huisman, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 6 de mayo de 1985. La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de separación núm. 15-85, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, literalmente dice así:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por la señora doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de separación matrimonial núm. 15-1985, tramitados por este Juzgado, y seguido entre partes, de una, como demandante doña Julia Arnáiz Gómez, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigida por el Letrado don Ramiro Goldaráz Eguiluz, y de otra, como demandado don Manuel Clemente González, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, declarado rebelde en es-

tos autos, sobre separación matrimonial.

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy en nombre y representación de doña Julia Arnáiz Gómez, debo decretar y decreto la separación personal de ambos, y asimismo debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1.º Separación definitiva de los cónyuges.

2.º El hijo menor del matrimonio José Manuel Clemente Arnáiz, continuará conviviendo con su madre doña Julia Arnáiz Gómez, bajo su cuidado y patria potestad de momento compartida con el esposo, con el correspondiente derecho de visitas a favor del padre, que se fijará de común acuerdo, por ambos cónyuges, y en su defecto por resolución judicial.

3.º Que como domicilio de la esposa se fija el actual domicilio conyugal sito en la calle Arenal núm. 91 piso 7.º izda. de Miranda de Ebro, en el que seguirá conviviendo con el hijo menor.

4.º Don Manuel Clemente González abonará a su esposa doña Julia Arnáiz Gómez, como contribución al sostenimiento del hijo menor de ambos, la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, que será revisable anualmente en proporción a las variaciones del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

5.º Que previo inventario, le sea atribuido a la esposa la ropa y enseres, y mobiliario de uso ordinario que haya de recibir ella y su hijo.

Condenando a las partes a estar y a pasar por esta declaración. Sin hacer especial imposición de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Canfrán. Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la señora Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. María Eugenia Cacho. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde don Manuel Clemente González, expido y firmo el

presente en Miranda de Ebro, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, doña María del Carmen Canfrán. — El Secretario (ilegible).

4001.—6.137,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédulas de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido, por auto dictado en fecha 30 de abril corriente, dictado en las diligencias previas núm. 316 de 1984, seguidas por accidente de circulación con muerte, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«S. S.ª don Agustín Picón Palacio, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, ante mí, la Secretaria, dijo:

Se fija en la cantidad de un millón de pesetas la cantidad máxima que quienes acrediten ser herederos de Zolikhha el Massoudi, pueden reclamar de acuerdo con la regulación del Seguro Obligatorio de Automóviles».

Y para que sirva de notificación en forma a quienes acrediten ser los herederos de Zolikhha el Massoudi, expido el presente en Aranda de Duero, a 30 de abril de 1985. — La Secretaria (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de este partido, por auto dictado en fecha 10 de abril del corriente, dictado en las diligencias previas núm. 316 de 1984, seguidas por accidente de circulación con muerte, cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S.ª don Agustín Picón Palacio, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, ante mí, la Secretaria, dijo:

Se fija en la cantidad de un millón de pesetas la cantidad máxima que quienes acrediten ser herederos de Ahmed Aarabi, pueden reclamar de acuerdo con la regulación del Seguro Obligatorio de Automóviles».

Y para que sirva de notificación en forma a quienes acrediten ser los herederos de Ahmed Aarabi, expido el presente en Aranda de Duero, a 30 de abril de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 144/85, contra Menow Alain, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En Aranda de Duero, a 27 de abril de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 144/85, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Saúl Cristóbal Beltrán, contra Menow Alain, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Menow Alain, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil pesetas que resulten impagadas, a que indemnice a Saúl Cristóbal Beltrán, en la suma de 51.191 pesetas por los daños y al pago de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Menow Alain, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 6 de mayo de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 145/85, contra Gioacchino Grobelli, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 29 de abril de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 145/85, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gioacchino Grobelli, como autor

de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil pesetas que resulten impagadas, a que indemnice a Renfe en la suma de 54.328 pesetas por los daños sufridos y al pago de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Gioacchino Grobelli, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 6 de mayo de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 34/85, sobre muerte y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 34/85, sobre imprudencia con resultado de muerte y daños, seguidos contra Almiro Augusto Martins, mayor de edad, soltero, obrero y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Almiro Augusto Martins, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de muerte y daños, sancionada en el artículo 586, núm. 3 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, represión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a los perjudicados de la causante Fernanda Odete Martins, la suma de cuatro millones de pesetas.

Para el caso de que el condenado Almiro Augusto Martins, no abone la multa que se le impone en esta resolución se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de detención. Así por esta mi sentencia

juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Almiro Augusto Martins y a los perjudicados de la causante doña Fernanda Odete Martins, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En la villa de Lerma, a seis de mayo, de mil novecientos ochenta y cinco. En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 190 de 1983; por medio de la presente se requiere a Mohamed Majohani, mayor de edad, y con último domicilio conocido del mismo en Jean Baptiste Lebas 59820 de Graville (Francia) para que en el término de diez días comparezca en la secretaría de este Juzgado y haga efectivo el importe de diez mil pesetas, correspondientes a la multa impuesta al mismo en el juicio de faltas; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Requiriéndose al propio tiempo a la Policía y Autoridad Judicial para que una vez sepan el paradero del citado condenado sirvan comunicarlo a este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Lerma en la fecha arriba indicada. El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada en el juicio de testamentaria número 196/84, con esta fecha, seguidos a instancia de doña María Consuelo González del Campo, contra don Albino y doña Eloisa González del Campo, se acuerda citar por el presente a cualquier otra persona, desconocida o en ignorado paradero o que se crea con derecho a la herencia del causante don Pedro del Campo García para que en el término de quince días

puedan comparecer en autos bajo los apercibimientos legales.

Dado en Villarcayo, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4005.—1.860,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Martínez Cisnero, hija del José e Isabel, natural de Burgos, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día 9 de diciembre de 1980, sin dejar descendencia, habiendo fallecido con anterioridad sus padres. Su herencia se reclama para su hermana de doble vínculo doña Mercedes Martínez Cisnero, así como para sus sobrinos doña Rosa María, don Fernando y don Enrique Boville Martínez, hijos de la también hermana de doble vínculo de la causante doña Isabel Martínez Cisnero.

Y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid, en el término de treinta días hábiles.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de 1985. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4006.—2.650,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Demetrio Martín Hernández, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— 1 taladro articulado, marca Hedis, valorado en 450.000 ptas.

— 1 esmeril, marca Licur, valorado en 35.000 pesetas.

— 1 mesa taladro, 20.000 ptas.

— 1 tronzadora, marca Gutting, 200.000 pesetas.

— 1 conjunto de bancos, marca Heco, y equipos de expositores, marca Heco, en 160.000 pesetas.

— 3 equipos de soldadura, valorados en 150.000 pesetas.

— 4 escaleras metálicas, 80.000.

— 2 muestrarios de tornillos de 55 cajones cada uno, 40.000 pesetas.

— 1 archivador de tornillos de 20 cajones, 150.000 pesetas.

— 1 conjunto de estanterías metálicas con diverso material eléctrico y diverso material imposible de describir por su variedad, 250.000.

Los bienes relacionados los tiene como depositario el propio apremiado, domiciliado en Cabestreros 10, bajo, Burgos.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, calle de San Pablo 12, el día ocho de julio de 1985 a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confie-

re el art. 244 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4189.—5.170,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

Don Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Actas de liquidación

Núm. acta: 49/85; Titular: Antonio Fernández Angulo; Concepto infringido: Art. 3, b) 6 y 11 Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto; Importe: 14.009 pesetas.

Núm. acta: 95/85; Titular: José Luis Presa Silva; Concepto infringido: Arts. 64, 67, 68 y 70 Decreto 2.065/74, de 30 de mayo; Importe: 23.613 pesetas.

Núm. acta: 100/85; Titular: Cafeterías Burgalesas, S. A.; Concepto infringido: Arts. 64, 67, 68 y 70 Decreto 2.065/74, de 30 de mayo; Importe: 46.222 pesetas.

Núm. acta: 104/85; Titular: El Papel Burgales, S. A.; Concepto infrin-gido: Arts. 64, 67, 68 y 70 Decreto 2.065/74, de 30 de mayo; Importe: 254.876 pesetas.

Núm. acta: 105/85; Titular: El Pa-pel Burgalés, S. A.; Concepto infrin-gido: Arts. 64, 67, 68 y 70 Decreto 2.065/74, de 30 de mayo; Importe: 344.421 pesetas.

Burgos, 30 de abril de 1985. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Florencio Adiego Domínguez.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota - Anuncio

Nombre del peticionario: Comuni-dad de Regantes (a constituir) San Antonio de las localidades de Samia-no, Torre, Argote, Saraso y Pedruzo.

Domiciliado en Samiano, Condado de Treviño (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 143,54 l./seg. del río Ayuda; 15 l./seg. del río San Martín y 15 l./seg. del río Saraso.

Corriente de donde ha de derivar-se: Ríos San Martín, Ayuda y Saraso.

Términos municipales donde radican las obras: Saraso, Samiano, Torre, Argote, Pedruzo, en término munici-pal de Condado de Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Rie-go de 398,6764 Has.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticio-nario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta, 28, Zaragoza, en ho-ras hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Den-tro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se veri-ficará a las 10 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bo-dega Echaurre.

4016.—4.570,00

Nombre del peticionario: Comuni-dad de Regantes (a constituir) «Vir-gen de Uralde», de las localidades Añastro, Araico, Grandival, Ozana, Muergas y Cucho del T. M. de Tre-viño.

Domiciliado en Cucho (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 139,55 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivar-se: Río Ayuda.

Términos municipales donde radican las obras: Añastro, Araico, Grandi-val, Ozana, Muergas, Cucho, de Con-dado de Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Rie-go de 292,7980 Has.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticio-nario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta, 28, Zaragoza, en ho-ras hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Den-tro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se veri-ficará a las 10 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bo-dega Echaurre.

4017.—3.650,00

ARZOBISPADO DE BURGOS

En este Arzobispado se instruye ex-pediente para efectuar la monda ge-neral del antiguo Cementerio Parro-quiual de Montorio y traslado de restos al Cementerio Municipal de dicha lo-calidad.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Policía Mortuoria

aprobado por Decreto de 20 de julio de 1974, núm. 2.263/74, se hace pú-blico para general conocimiento, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, dentro del plazo de tres meses, a partir del día si-guiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de mayo de 1985. — El Vicario General del Arzobispado, Doc-tor Vicente Proaño.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Angel Núñez Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayunta-miento, licencia municipal para la legalización de la instalación de una explotación ganadera de ganado va-cuno y porcino, sita en la carretera de Tirgo, núm. 6, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Regla-mento de Actividades Molestas, In-salubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pre-tende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de mani-fiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secreta-ría de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4069.—2.420,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

En sesión celebrada el día 3 de ma-yo de 1985, se aprobó por esta Cor-poración el proyecto de reforma de las Piscinas Municipales, redactado por el Arquitecto don José María Ca-ñada Garmendia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.545.435,14 pesetas, exponiéndose al público, por plazo de quince días hábiles, duran-te los cuales podrán hacerse las re-clamaciones que se estimen oportunas.

Castrojeriz, a 13 de mayo de 1985. El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Belorado

Don Luis y Esteban Irazábal Ruiz, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera de granja de producción de huevos, en Redoña, de este término municipal de Belorado (Burgos).

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Belorado, 2 de mayo de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

4074.—1.730,00

Ayuntamiento de Estépar

Por el vecino de este municipio, D. Leoncio González Medina, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de una explotación porcina sita en dos naves, una al sitio de «La Celemina» y otra al sitio de «El Arroyo».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estépar, a 4 de mayo de 1985. — El Alcalde, Mariano Berezo.

4070.—2.310,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Por D. Evaristo Alonso Santidrián, se ha solicitado legalización de explotación destinada a la pro-

ducción de ganado vacuno, sita al pago de La Juncada, en la localidad de Tornadijo.

Por D. Frutos Alonso Moral, se ha solicitado legalización de explotación destinada a la producción de ganado porcino, sita al pago de La Juncada, en la localidad de Tornadijo.

Por D. Leoncio Alonso Moral, se ha solicitado legalización de explotación destinada a la producción de ganado porcino, sita al pago de Los Mártires, en la localidad de Tornadijo.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madrigal del Monte, a 3 de mayo de 1985. — El Alcalde, Doroteo Izquierdo.

4072.—3.330,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por D. Antonio García Santamaría, se solicita la legalización de explotación de ganado porcino, sita en Santa María del Campo, al sitio de Puntalaera.

En cumplimiento del art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Campo, a 17 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4107.—2.425,00

Por Don José Luis Hermoso Vallejo, se solicita la legalización de la explotación ganadera, en ciclo cerrado, de 15 madres y 200 ovejas, sita en Santa María del Campo, carretera de Santa María del Campo a Villaverde.

Por D. Martín Santamaría, y don José Abel Martín Santamaría, se solicita la legalización de la explotación de ganado porcino, sita en Santa María del Campo, al sitio del Paseo Viejo.

Por D. Luis Bernabé Puente, se solicita la legalización de la explotación ganadera para veinte madres y cebo de 20 cerdos, sita en Santa María del Campo, accediéndose a la misma desde la carretera de Villaverde, mediante servidumbre que existe desde la misma.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4258.—7.320,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por D. Antonino Arriba Antón, ha sido solicitada la legalización de la explotación porcina sita en la calle Trascasa, de este municipio.

Por D. José Martín y López, la explotación porcina sita en este municipio, calle Trascasa.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de

diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, a 30 de abril de 1985. — El Alcalde, Antonio Arriba.

4073.—2.670,00

Ayuntamiento de Arandilla

Por don Fernando Juez Ortiz y don Enrique López Ortiz, se ha solicitado la legalización de una explotación porcina de su propiedad, ubicada en el pago de esta localidad conocido por «El Cubillo».

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Arandilla, a 26 de marzo de 1985. El Alcalde, José Martínez.

4066.—2.270,00

Por D. Lorenzo Carazo de Zúñiga, se ha solicitado la legalización de una nave ganadera de porcino y subsiguiente licencia municipal, para el ejercicio de referida actividad, ubicada en la calle Capitán la Sierra, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Arandilla, 2 de abril de 1985.

—El Alcalde, José Martínez.

4066.—2.280,00

Junta Vecinal de Boada de Villadiego

Aprobado por esta Junta Vecinal, la memoria valorada para pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico, doña María Manso Ortega, por un importe de 1.096.172 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boada de Villadiego, a 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, Máximo Bustillo.

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Se expone al público, durante quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1985, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cascajares de la Sierra, 10 de mayo de 1985. — El Alcalde, Celso Marijuán Marijuán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros y Jaramillo Quemado.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Contratación

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso de las obras de urbanización de las calles Embajadores, Cuesta de la Ballena, Cabestreros y doña Jimena, por el trámite de urgencia.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «B. O.» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego

de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 51.192.849 pesetas, a la baja.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 596.929 pesetas y la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «B. O. del Estado», hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 16 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «B. O. del Estado».

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad estado ..., profesión ..., vecino de ... con domicilio en ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ... expedido en... el día ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ..., según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso las obras de urbanización de las calles Embajadores, Cuesta de la Ballena, Cabestreros y doña Jimena, anunciada en el «B. O. del Estado» núm. ..., del día ..., así como de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ... pesetas (en letra y número), que representa una baja del ... por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de ... si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 14 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4294.—5.140,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Martes 21 de mayo

Adición al número 115

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo de Jefe Administrativo del Hospital Provincial, de la Residencia de Ancianos de S. Agustín y de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas de la plantilla de Personal de esta Diputación

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión para Asuntos de Personal en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1985, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada la cual se registró por las siguientes:

BASES:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo de Jefes Administrativos del Hospital Provincial, de la Residencia de Ancianos de «San Agustín» y de la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas», por el procedimiento de Concurso de Méritos entre los funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo de Administrativos de Administración General, de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dichos puestos de trabajo están clasificados como Jefatura de Negociado con nivel 14 de Complemento de Destino.

Segunda. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.* Para tomar parte en el concurso será necesario pertene-

cer como funcionario de carrera al Subgrupo de Administrativos de esta Corporación y estar en activo, habida cuenta de que el presente Concurso tiene su base en un acuerdo anterior, adoptado por la Diputación, en sesión de 28 de febrero de 1985, el cual señaló que la provisión de los puestos de trabajo, objeto de la presente convocatoria, se efectuaría exclusivamente entre funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Administrativos de la Plantilla de personal de dicha Entidad.

Tercera. — *Formas y plazo de presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Diputación, y en ellas los concursantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en la Base anterior, así como alegar los méritos que posean, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, a excepción de la que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio. A tal efecto se significa, expresamente, que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca

publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos, con indicación del lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados, y debidamente justificados.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador que tendrá categoría de segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, a los efectos de la percepción de asistencias, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: El Vicesecretario de la Corporación y por delegación el Jefe de la Sección de Selección de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Sexta. — *Méritos valorables.* Para la selección de los candidatos se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1. Titulaciones:

Título Superior, 1,00 punto.

Título Medio, 0,50 puntos.

2. Cursos:

De perfeccionamiento:

— En el propio Subgrupo, 0,50 puntos.

— En otro Subgrupo, 0,20 puntos.

— Diplomas y otros títulos, 0,05 puntos.

3. Servicios prestados (antigüedad):

1. En la propia Corporación:

— En el mismo Subgrupo, 0,15 puntos por año.

— En otro Subgrupo, 0,10 puntos por año.

2. En otra Corporación o en la Administración del Estado:

— En el mismo Subgrupo, 0,10 puntos por año.

— En otro Subgrupo, 0,05 puntos por año.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

4. Ingreso en la Administración Local:

Mediante pruebas selectivas libres, 0,20 puntos.

Mediante pruebas selectivas restringidas, 0,10 puntos.

5. Ingreso en la Administración Local en otro Subgrupo:

Mediante pruebas selectivas libres, 0,10 puntos.

Mediante pruebas selectivas restringidas, 0,05 puntos.

6. Ingreso en la Administración del Estado cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezca:

Mediante pruebas selectivas libres, 0,10 puntos.

Mediante pruebas selectivas restringidas, 0,05 puntos.

7. Otros méritos:

Por otros méritos alegados por el concursante no comprendidos en los apartados anteriores a valorar por el Tribunal, según su prudente arbitrio: hasta un máximo de 0,50 puntos.

Séptima. — *Deméritos.* Se restarán por deméritos los siguientes puntos:

— Por sanción disciplinaria muy grave, 2 puntos.

— Por sanción disciplinaria grave, 1 punto.

— Por sanción disciplinaria leve, 0,30 puntos.

Se acreditarán por el Secretario de la Corporación, de conformidad con el expediente personal del funcionario, el cual está obligado a poner de manifiesto su existencia.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante. En caso de empate, el orden se esta-

blecerá atendiendo a la mayor edad de los concursantes.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La elección concreta del puesto de trabajo corresponderá a los concursantes que sean propuestos por riguroso orden de puntuación obtenida.

Octava. — *Propuesta de nombramiento y toma de posesión.* Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento en favor de aquéllos que hayan obtenido la mejor puntuación.

La propuesta que formule el Tribunal en ningún caso podrá rebasar el número de puestos de trabajo a proveer.

Dicha propuesta, una vez aprobada por la Excm. Diputación Provincial, se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de su cargo, en el plazo de 48 horas, conforme dispone el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. A aquéllos que no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, proponiéndose el nombramiento de los siguientes concursantes de la relación formada por el Tribunal.

Novena. — *Incidencias.* La actuación del Tribunal, habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Disposición final. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 10 de mayo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna de Auxiliares Administrativos, de tres plazas del Subgrupo de Administrativos de la plantilla de esta Corporación.

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión para Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1985, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se registrá por las siguientes:

B A S E S

Primera. — *Número y características de las plazas.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna entre Auxiliares Administrativos y a través del procedimiento de oposición, de tres plazas de Administrativos de Administración General de esta Corporación, clasificadas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Administrativos, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

No obstante lo cual, si se produjeran vacantes de puestos de trabajo de Jefes Administrativos (dotadas con I. P. 6, Coef. 2,3 y C. D. 14), en el concurso de méritos convocado previamente al efecto entre funcionarios del Subgrupo de Administrativos, los aspirantes seleccionados en el presente turno de promoción interna del Subgrupo de Auxiliares Administrativos, accederán directamente a los mismos por elección, que se efectuará por riguroso orden de puntuación.

Segunda. — *Plazas máximas a proveer.* Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.* Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

1. Pertener al Subgrupo de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, que posean la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equi-

valente, y que cuenten con tres años de servicios en propiedad en el Subgrupo, y para quienes sin poseer dicha titulación, tengan reconocidos diez años de servicios también en propiedad en el repetido Subgrupo, siempre que unos y otros, superen las correspondientes pruebas selectivas.

2. Hallarse en la situación administrativa de activo.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Diputación Provincial, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera —referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias— y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar el preceptivo juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará justificante de pago, acreditativo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales, el importe de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimien-

to Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones.

Sexta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador que tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, a los efectos de la percepción de asistencias, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: El Vicesecretario de la Diputación y por delegación el Jefe de la Sección de Selección de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, cinco temas extraídos a

la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria y comunes para todos los opositores, uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos y la claridad de la exposición.

2.º Se desarrollará igualmente por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

3.º De carácter voluntario:

Tendrán las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas, consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma, Francés o Inglés.

b) Mecanización. Consiste en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad, y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado.

Octava. — *Orden de actuación de los aspirantes.* Como consecuencia del sorteo previamente celebrado el día 28 de febrero de 1985 y a tal fin previsto en el art. 16 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes para la realización de la lectura del primer ejercicio y para aquellas otras que no procedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «L».

Novena. — *Calificación de los ejercicios.* Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de cero a diez.

La puntuación que se concederá a los opositores en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los dos ejercicios obligatorios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación, quien formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación,

dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1.º Certificación de la antigüedad y situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de instancias para participar en estas pruebas.

2.º Fotocopia, debidamente compulsada del título de Bachiller superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, salvo que su presentación estuviera excepcionada por el reconocimiento de diez años de servicios en propiedad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las presentes pruebas de promoción interna.

Una vez aprobada la propuesta por la Excm. Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimoprimer. — *Incidencias.* La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Norma final. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 10 de mayo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales.

PARTE PRIMERA

*Programa del primer ejercicio**Derecho Político y Constitucional.*

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
3. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
5. La Corona. El Poder Legislativo.
6. El Gobierno y la Administración del Estado.
7. El Poder Judicial.
8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. Sometimiento de la Administración de la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
14. El Acto administrativo. Concepto. Elementos.
15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio público. El Patrimonio privado de la Administración.

21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22. Las formas de la actividad administrativas. El fomento. La policía.

23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

24. La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA

Principios de Derecho Financiero

24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26. Los Ingresos públicos: Conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28. El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

29. La Ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA

Administración Local

30. Régimen Local Español: Principios constitucionales.

31. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

32. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33. Organización municipal. Competencias.

34. Régimen general de las elecciones locales.

35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

36. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de Procedimiento de elaboración y aprobación.

37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38. La función pública local y su organización.

39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48. Instrumentos de planeamiento. Procedimientos de elaboración y aprobación

49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

51. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

52. Régimen Jurídico de gasto público local.

53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

